

(DÉCIMA PRIMERA ACTA 2014- VERSIÓN PÚBLICA)

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día catorce de agosto de dos mil catorce. Presentes: el Doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL y Presidente de este Consejo; el señor Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Antonio Javier Martínez Escobar, el señor Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la señora Procuradora Adjunta, Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Salud, Doctor Julio Robles Ticas; la Licenciada Alba Margarita de Guardado, Representante suplente de la Sociedad Civil, quien en la presente sesión fungirá como propietaria en sustitución de la licenciada Marla Gonzalez, Representante Propietaria por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL, quien en la presente sesión fungirá como Propietario Supliendo al Licenciado Carlos Guillermo Gonzalez, Representante Propietario por parte de Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA ; la Licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador; Licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; y la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente Doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil catorce, con seis miembros propietarios y una suplente presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de Acta; 5) Presentación del Proceso de Elección de los miembros del Consejo Directivo representantes de la Red de Atención Compartida; 6) Presupuesto 2015; 7) Principales avances del proceso de elaboración de Plan Nacional de Acción de la PNPNA; 8) Presentación de informe de inmuebles propiedad del CONNA; 9) Informe de auditoría de Corte de Cuentas. 10) Varios; 11) Juramentación de miembros suplentes de Juntas de Protección; 12) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Informa que de la Sesión Extraordinaria Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, el acuerdo número dieciséis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que haga propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, expresa que ya se ha elaborado el proyecto de reforma, pero por razón de tiempo no se ha incluido en la agenda, por lo que se incluirá en una próxima sesión. De la Sesión Ordinaria Decima Octava, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, el acuerdo número cuatro, delegar a la Dirección Ejecutiva para que prepare un estudio ampliado del inmueble de San Martín, dicho estudio debe incluir el análisis jurídico, las condiciones generales del inmueble y las condiciones de las personas que ocupan dicho inmueble. En esta sesión se presenta informe de inmuebles. De la Sesión Ordinaria Segunda, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, el acuerdo número siete, literal a) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore un estudio sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos electorales, así como el uso de su imagen en este tipo de campañas. b) Dicho estudio debe ser presentado al Consejo Directivo en el lapso de seis meses. Se incorporará a la agenda de la sesión del veintiocho de agosto de 2014. De la Sesión Ordinaria Tercera, de fecha trece de febrero de dos mil catorce, el acuerdo número siete, promover proceso de sensibilización dirigido a partidos políticos respecto a los derechos de participación, honor, imagen, vida privada e intimidad de niñas, niña y adolescentes en procesos electorales. Se informa que se ha iniciado el estudio y se ha incluido un proceso de consulta con miembros de partidos políticos. Asimismo, se amplió a medios de comunicación e informa que se tendrá un conversatorio con estos sobre el derecho de participación de los niños y niñas en procesos electorales. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual se da por recibido. **PUNTO CUATRO:** Firma de actas. Se procede a la firma correspondiente. **PUNTO CINCO:** Proceso de Elección de los miembros del Consejo Directivo representantes de la Red de Atención Compartida. Toma la Palabra el Presidente solicitando el ingreso de la Licenciada Griselda González, el cual es autorizado por unanimidad. Interviene la Licenciada Zaira Navas, manifestando que de acuerdo a lo establecido en la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) los miembros de la sociedad civil

deben ser electos mediante un proceso de elección efectuado por la Red de Atención Compartida, de acuerdo a lo establecido en la LEPINA y en el Reglamento correspondiente, por lo que la licenciada González informará informara sobre el procedimiento que se seguirá en esta oportunidad. Seguidamente, procede la Licenciada Griselda González a presentar el proceso de elección, expone que el 24 de noviembre del año curso finaliza el periodo para el cual fueron electos los miembros actuales representantes de la sociedad civil, ya que la LEPINA determina que el período dura dos años y seis meses, a partir del día de la elección; asimismo, en el artículo 142 la LEPINA establece que los representantes de la sociedad serán elegidos mediante un proceso organizado por la Red de Atención Compartida; la forma de elección será regulada por el CONNA vía reglamento. El procedimiento está regulado en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Sin embargo, en los artículos 138 y 142 la LEPINA enuncia algunas reglas mínimas a seguir para la elección, en ambos artículos establece que van a ser: el proceso de elección debe ser organizado por la Red de Atención Compartida. Respecto a los requisitos que deben cumplir los aspirantes, señala que no podrán pertenecer a instituciones públicas que estén representadas en el Consejo Directivo ni a instituciones de naturaleza mixta, es decir conformadas por el Estado y la empresa privada, que integren la Red de Atención Compartida, esto sin perjuicio del derecho que tienen las organizaciones mixtas de participar en procesos de elección, tanto, postulando candidaturas como acreditando personas votantes. Así también, la ley determina que las personas que representen a la Sociedad Civil en el Consejo Directivo, deben poseer un alto reconocimiento social por su trabajo en la defensa y protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, ya sea en el ámbito nacional o a nivel internacional y, que dos de estas personas deberán pertenecer a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos. En virtud de lo antes expuesto, se llevará a cabo una reunión de coordinación con la Red de Atención Compartida a fin de informar sobre el procedimiento establecido en el Reglamento y sobre el periodo estipulado para llevar a cabo la elección, que es de 65 días. El procedimiento completo se anexa a la presente acta. Seguidamente se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene la Licenciada Zaira Navas, expresando que actualmente solo hay treinta y un entidades de atención inscritas, por lo que es conveniente agilizar la inscripción de las entidades que ya tienen avanzado el trámite. En el caso de las entidades no inscritas al momento de iniciar el proceso de inscripción de candidatos y registro de votantes, es necesario que Consejo se pronuncie si podrán votar cuando se inscriban. Interviene el Ingeniero José Luis Sanabria, quien expresa que es necesario fijar fecha límite para que las entidades que están pendientes de inscribirse finalicen su trámite y puedan participar en la elección de los miembros de la sociedad civil. Le responde la Licenciada Griselda González que el periodo propuesto para que las entidades que están en trámite puedan finalizar con su inscripción es el 31 de octubre del presente del año, con el fin de garantizar la participación de todas las organizaciones. Interviene la Licenciada Zaira Navas, y aclara que las organizaciones que van a organizar y convocar son las que ya están inscritas, pero si logran que se inscriban otras hasta octubre, estas entidades podrán participan en la elección. Interviene la Licenciada Alba Margarita de Guardado manifestando que es necesario que los representantes de la Sociedad Civil convoquen a una reunión informativa a sus redes para hacer del conocimiento el proceso de acreditación, inscripción y postulación, a la vez consulta si estos procesos se pueden llevar de manera simultánea. Le responde la Licenciada Griselda González, que el plazo para inscribir candidaturas y para acreditar las personas votantes sería hasta el 31 de octubre del presente año, y aclara que podrán inscribir candidaturas y ejercer el voto solo aquellas entidades que estén inscritas en la fecha antes mencionada. Interviene el señor Viceministro de Salud consultando si las treinta y un entidades que están inscritas pueden proponer candidaturas. Le responde la Licenciada Griselda González que estas entidades pueden participar en el proceso postulando y ejerciendo el voto. Analizada la propuesta del proceso de elección de los miembro de la sociedad civil integrantes del Consejo, se emite el siguiente **ACUERDO N°1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Iniciar el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo Directivo del CONNA. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Presupuesto 2015. El Presidente solicita el ingreso del Licenciado Luis Ayala y la Licenciada Thelma Recinos para que presenten la propuesta de Presupuesto 2015, dicho ingreso es autorizado por unanimidad. Expone la propuesta el Licenciado Luis Ayala, quien expresa que el presupuesto se ha estructurado conforme al techo establecido por el Ministerio de Hacienda para la institución, a la vez, se ha seguido el proceso indicado por el Ministerio de Hacienda al conformar la Comisión Especial del Presupuesto. La estructura presupuestaria que se definió para el ejercicio 2015 es similar a la que actualmente se tiene y es conforme al Plan Estratégico Institucional. El techo presupuestario aprobado es de **seis millones cuatrocientos diez mil, quinientos treinta mil dólares**

**de los Estados Unidos de América (\$6, 410,530.00)** ha incrementado nueve mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$9,955.00), que corresponden al incremento del concepto de aguinaldos. Menciona que cuatro millones novecientos diecisiete mil, quinientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$4, 917,515.) se programaron en rubro de garantía y protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia y un millón cuatrocientos noventa y tres mil quince dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 493,015.) se programaron para la administración institucional, con esto se está cubriendo los costos para el funcionamiento de Juntas de Protección, apoyo Técnico a Comités Locales y el funcionamiento institucional de garantía y protección de derechos. Con el financiamiento a nivel de detalles se está cubriendo 363 plazas, 357 por Ley de salario y 6 por contrato, estas últimas corresponden a la Dirección y Subdirecciones. El aguinaldo para las 363 plazas con base a lo que establece la misma política y el decreto. Las contribuciones patronales incluyen las dietas y suplencias e interinatos, para personal suplente de las Juntas de Protección y horas extras para motoristas, principalmente. En las transferencias corrientes se ha incluido el pago de Dietas para los Comités Locales de Derechos y en mobiliario de oficina por el monto se ha programado ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta (\$154,430). Interviene la Licenciada Zaira Navas quien expresa que se tiene una propuesta de creación de otras plazas, en virtud de la necesidad que enfrenta el CONNA para terminar su instalación y fortalecer a las Juntas de Protección, por lo que se propone crear 11 plazas que serían de técnicos y personal administrativo, así como nivelar la plaza de oficial de información. Interviene el señor Viceministro de Hacienda, manifestando que si esta creación de plazas no sobrepasa el techo presupuestario asignado, no ve inconveniente pero hay que realizar el trámite respectivo para la autorización. Al respecto, la Directora Ejecutiva informa que hay fondos para aprobar las plazas solicitadas sin necesidad de que se incremente el monto asignado. Analizada la propuesta de presupuesto el Consejo emite el siguiente **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto anual para su funcionamiento; asimismo, de conformidad al artículo 147 literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal. II) Que mediante oficio Referencia No. 1131 de fecha 22 de julio del corriente año, el señor Ministro de Hacienda comunicó que para elaborar el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se dispondrá de un techo presupuestario con cargo al Fondo General por un monto de **\$6, 410,530**, cifra que corresponde a la Subvención que recibirá el Ramo de Educación, que incluye **\$6, 256, 100** para Gasto Corriente y **\$154,430** para otros Gastos de Capital. III) Que el presupuesto Institucional del CONNA para el ejercicio fiscal 2015, se ha elaborado de conformidad a lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2015, así como a las prioridades institucionales contenidas en la Planificación Estratégica Institucional, cuyas líneas estratégicas se enmarcan: en Promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Sistema de Protección) y el Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional del CONNA. **POR TANTO:** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: I) Aprobar** el presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,410, 530.00)**, de acuerdo al siguiente detalle: I) DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección y Administración para el rubro 51 remuneraciones, la cantidad de ochocientos sesenta y seis mil ciento veinte cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$866,125); rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, por la cantidad de quinientos diez mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Americana (\$510,270); rubro 55 Gastos Financieros y Otros, por la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco de los Estados Unidos de Americana (\$55,855); rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, por la cantidad de sesenta mil setecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$60,765). Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección, rubro 51, por la cantidad de setecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$728,565); rubro 54, por la cantidad de doscientos ochenta cuatro mil doscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$284,295); rubro 61, por la cantidad de treinta mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$30,380). Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos, rubro 51, tres millones sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América

(\$3,065,935); rubro 54, por la cantidad de seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$674,855); rubro 56, setenta mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700,200); rubro 61, sesenta tres mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$63,285). Haciendo un total en general por todas las líneas de trabajo del CONNA de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,410, 530.00). **II) COMUNIQUESE.** Seguidamente, se emite acuerdo referente al régimen salarial **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 147, literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal y someterlos a aprobación del CONNA. **II)** Que para asegurar el logro de los objetivos y cumplir con las atribuciones y responsabilidades que se le confiere al CONNA, es indispensable contar con el personal técnico y administrativo, para lo cual la Institución dispone de una estructura de plazas y de salarios para el cumplimiento de dichos fines, quedando consignadas para el ejercicio fiscal 2014, 346 plazas por el sistema de Ley de Salarios y 6 por Contratos. **III)** Que para garantizar la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de retorno por la migración irregular, se requiere dotar de recurso humano necesario que permita una atención oportuna y un seguimiento que garantice la restitución de sus derechos, siendo indispensable contar con el personal idóneo para el año 2015, cuyo financiamiento se ha estimado dentro del techo presupuestario comunicado al CONNA por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2015. **IV)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento así como el Régimen de Salarios. **V)** Que con el propósito de atender las prioridades institucionales en el marco de los objetivos y acciones estratégicas contenidas en la Planificación Estratégica Institucional y en atención a lo establecido en los 138, 140 y 151 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; **POR TANTO:** por unanimidad **ACUERDA: I. Aprobar la estructura de Plazas y Régimen de Salarios** por sistema de pago para el ejercicio fiscal 2015, según el detalle por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo de acuerdo al detalle siguiente: **Plazas por Ley de Salarios,** UP: 01 Dirección y Administración Institucional, LT: 01 Dirección Superior y Administración General, Código: 2015-3108-3-01-01-21; un jefe administrativo, salario mensual de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,700.00); un jefe de unidad jurídica con un salario mensual de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,700.00); un jefe de auditoría interna con un salario de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00); un jefe de unidad financiera institucional con un salario de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,700.00); un jefe de comunicaciones por un salario mensual de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,700.00); un jefe de unidad de planificación desarrollo institucional por un salario mensual de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00); un oficial de información por un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,500.00); un asesor jurídico por salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,500.00); un contador institucional por un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00); un encargado de activo fijo por un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos (\$ 1,500.00); un encargado de planificación y gestión de procesos por un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00); un encargado de presupuesto por un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,500.00); cuatros Jefes Departamentos con un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00); un jefe de unidad de adquisiciones y contrataciones con un salario mensual de mil quinientos dólares (\$1,500.00); un tesorero institucional con un salario mensual de mil quinientos dólares (\$1,500.00); un asistente técnico dirección ejecutiva con un salario mensual de mil dólares (\$ 1,000.00) 13 Colaboradores Técnicos I, con un salario mensual de mil dólares (\$ 1,000.00); 5 Colaboradores Técnicos II, con un salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 700.00), una secretaria I con un salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 700.00); 4 secretaria II, con un salario mensual de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Americana (\$550.00); un auxiliar de mantenimiento por una salario mensual de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 450.00); un mensajero por salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00); cinco motoristas por un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00); tres ordenanzas con salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 450.00), para un total general de cincuenta y dos plazas. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la

Adolescencia; LT: 01 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección; Código: 2015-3108-3-02-01-21-1, tiene asignada las siguientes plazas, un jefe de unidad técnica con un salario mensual de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,700.00); un jefe de información con salario mensual de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,700.00), un jefe de promoción y difusión con salario mensual de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,600.00); Siete Jefes de departamentos con un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,500.00); un jefe de adopciones con salario mensual de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00); un técnico I, con salario mensual de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,200.00); veintiséis técnicos II, con un salario mensual mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000.00); cuatro técnicos III, con salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 700.00); un notificador con un salario mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); dos Secretarías II, con un salario mensual de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 550.00); para un total general de plazas de cuarenta y cinco. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. LT: 02 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos, Código: 2015-3108-3-02-02-21-1; las siguientes plazas: seis jefes de departamentos con un salario mensual de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00); cuarenta y cinco miembros de junta de protección con un salario mensual de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00); quince abogados con un salario mensual de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000.00) quince psicólogos con un salario mensual de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); dieciséis trabajadores sociales con un salario mensual de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); dieciocho técnicos II, con un salario mensual de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); quince secretarios de actuaciones con un salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 700.00); cuarenta y dos técnicos III, con un salario mensual de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00); quince notificadores con salario mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); quince receptores de denuncias Y encargados de atención al usuario con un salario mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); diecisiete secretarías II, con salario mensual de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 550.00); quince motoristas con un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 450.00); quince ordenanzas con un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 450.00); para un total general de dos cuarenta y nueve plazas. Plazas con Contrato, **UP: 01 Dirección y Administración Institucional. LT: 01 Dirección Superior y Administración General, Código: 2015-3108-3-01-01-21-1;** un director ejecutivo con salario mensual de tres mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,700.00); un subdirector con salario mensual de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,400.00); total dos. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. LT: 01 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código: 2015-3108-3-02-01-21-1; dos Subdirectores con un salario mensual de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,400.00); total de plazas dos. **UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia LT: 02 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Código: 2015-3108-3-02-02-21-1;** dos subdirectores con un salario mensual de dos mil cuatrocientos dólares (\$ 2,400.00). **II. Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones de aprobación ante el Ministerio de Hacienda para incorporar 11 plazas nuevas por Ley de Salarios, que permitirán responder a las necesidades de atención y de restitución de Derechos de Niñez y Adolescencia, derivadas de amenazas, vulneraciones y retornos por migración irregular; así como para fortalecer el trabajo y operatividad institucional, conforme al siguiente detalle dos trabajadores sociales con un salario mensual de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000.00); un Colaborador Técnico II, con un salario mensual de setecientos dólares(\$ 700.00); cuatro técnicos II, con un salario mensual de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000.00); auxiliar de administración con un salario mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600.00); dos motoristas con un salario mensual de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00); un ordenanza con un salario mensual de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00) total de plazas once. Las plazas en referencia se incorporaran a la estructura de Plazas y Régimen Salarial detallado en el romano I) que antecede. **III. Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones de aprobación ante el Ministerio de Hacienda para incorporar nivelación salarial de una plaza que cumple funciones de Unidad Asesora a Dirección Ejecutiva, equiparándola a los salarios de niveles jerárquicos similares, así: La plaza en referencia se incorporara a la estructura de Plazas y Régimen Salarial detallado en el romano I) que antecede. Denominación de plaza Oficial de Información, sueldo aprobado en el año 2014, la cantidad mensual de mil

quinientos dólares de los Estados Unidos de América, sueldo mensual aprobado para el año 2015, la cantidad de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América; variación salarial de doscientos dólares mensuales. **IV. Aprobar** el pago de setenta dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por cada sesión que asistan. **V. Aprobar** el pago de horas extras por trabajos en horas fuera de audiencia, para los empleados que devengan salarios menores a \$476.15, y un máximo de 40 horas mensuales de tiempo extra laborado por persona. **VI. Aprobar** pago de suplencias e Interinatos para Miembros suplentes de Juntas de Protección y de las áreas que por necesidades del servicio sea indispensable su designación. **COMUIQUESE. PUNTO SIETE:** Principales avances del proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción de la PNPNA. El Presidente solicita el ingreso de la Licenciada Carolina Manzano, dicho ingreso es autorizado. Toma la palabra la Licenciada Zaira Navas informando que en esta oportunidad acompañara en la presentación del Plan la Doctora Marta Terán, quien es la consultora de UNICEF que ha apoyado el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción; hace remembranza que en el año 2013 el Consejo aprobó la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, en cumplimiento a la Ley y las observaciones y recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, así como, de diversas instancias del Sistema de las Naciones Unidas. La Licenciada Carolina Manzano expresa que el Plan Nacional de Acción 2014-2016 es un instrumento para la gestión, control, ejecución y rendición de cuentas de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA). Se alinea con sus enfoques teóricos y metodológicos; asimismo, prioriza las estrategias y líneas de acción de la PNPNA y las acciones a desarrollar para un periodo de tres años y determina metas para el monitoreo y evaluación, los tiempos, las responsabilidades y los costos, para avanzar hacia los objetivos estratégicos; con este plan se tiene proyectado tener estos alcances: Dar respuesta a la Observación No. 14 efectuada por el Comité de los Derechos del Niño al Estado Salvadoreño, vincularse con otros planes de acción nacionales temáticos y sectoriales; se desarrollará su programación para un periodo de tres años, a realizarse en las cuatro áreas de derechos: Supervivencia y Crecimiento Integral, Protección, Desarrollo, Participación, responder a cuatro preguntas claves: ¿qué se hará? ¿Cuándo se hará? ¿Quiénes lo harán? y ¿Con cuáles recursos?; seguir el modelo de gestión orientada a resultados, conceptualizar el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Nacional. Los pasos determinados para la formulación del plan son: Priorizar estrategias y líneas de acción de la PNPNA, analizar las estrategias y líneas de acción de la PNPNA priorizadas y establecer el punto de partida, es decir, lo que ya hay avanzado; determinar a dónde queremos llegar en el 2016 : metas; Definir cómo y a dónde vamos a llegar, cuándo y quiénes: acciones estratégicas, tiempos, liderazgo y responsabilidades; Determinar cómo vamos a saber que hemos llegado a las metas: indicadores y sistema de monitoreo y evaluación. Criterios de priorización de estrategias y líneas de acción prioridades de país: indicadores de mayor vulneración de derechos: educación, salud, violencia, seguridad alimentaria y nutricional, programas, proyectos, acciones ya en marcha, relacionados con las estrategias o líneas de acción de la PNPNA, programas de largo plazo que apunta a cambios socioculturales en prácticas de cuidado de la niñez y adolescencia, acciones que priorizan a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y exclusión, acciones positivas para la igualdad y equidad entre las niñas y los niños, las adolescente y los adolescentes, acciones de impacto estratégico en cambios de la cultura institucional, para cumplimiento y garantía de los DDHH de la niñez y de la adolescencia. Seguidamente, se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene el Presidente externado sus felicitaciones ya que se tienen rutas claras y procesos establecidos para la elaboración de este Plan, a la vez, agrega que en referencia al Sistema de protección Integral se debe orientar a coordinar de mejor manera para garantizar la protección efectiva de los derechos niñas, niños y adolescentes. Interviene el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, expresado que es de vital importancia que se incorpore de manera particular a la primera infancia. Interviene la Licenciada Ismelda Villacorta, consultado si este plan abarca el periodo de 2014 al 2016, ya que no observa un cronograma que lo establezca así o significa que se implementará hasta el 2015. Le responde la licenciada Manzano que en efecto el plan se implementará hasta el 2015. Interviene la Licenciada Zaira Navas, y destaca la participación de los representantes del Ejecutivo y la Procuraduría General en el proceso de formulación del Plan, así como la participación de 53 instituciones, tanto públicas como privadas; asimismo, expresa que será determinante la complementariedad entre el Sistema de Protección Social Universal y el Sistema de Protección Integral, menciona que la Secretaria Técnica de la Presidencia ha incorporado al CONNA en la Mesa de Inclusión para la construcción del Plan Quinquenal. Participar en este espacio es muy importante ya que se busca transversalizar el enfoque de niñez en el Plan Quinquenal. Interviene la Licenciada Martta Portillo, quien expresa que es de vital importancia coordinarnos y articularnos para implementar este plan. Interviene el Viceministro de Salud, consulta si la evaluación proyectada para el 2016 no será más viable hacerla después del 2016. Le responde la Licenciada Manzano que

en términos de los procesos de planificación de este plan incluye un proceso de monitoreo y evaluación semestral, el cual nos va a permitir que las instituciones, tanto públicas y privadas, reporten al CONNA los avances, pero si estamos hablando del 2014 al 2016, todavía al 2016 vamos a estar generando acciones previstas en este proceso de planificación. Aclara la Licenciada Zaira Navas, que esto es como los planes estratégicos de las instituciones, es decir, que cada cierto tiempo se tiene que informar cómo va el proceso de ejecución. Analizados los avances del Plan de la Política se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N°4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Dar por recibido** el informe sobre los Avances del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2014-2016. **COMUNÍQUESE.** Informa la licenciada Zaira Navas, que en razón del tiempo se pospone la presentación del informe de inmuebles y se pasa al punto de informe de auditoría de Corte de Cuentas; por lo antes expuestos el Consejo emite el acuerdo siguiente **ACUERDO N°5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión de Consejo Directivo la presentación del informe de inmuebles propiedad del CONNA. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Informe de auditoría de Corte de Cuentas. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas, quien expone el informe de Corte de Cuentas, expresa que este es del periodo del 1 de mayo de 2011 al 31 de diciembre del 2012, aclara se había tenido un primer informe borrador, que hubo carta de gerencia y que en este momento se presenta el informe final; expone que los puntos a resaltar son los siguientes: en relación a la gestión administrativa y financiera no se determinaron deficiencias que puedan ser reflejadas en el presente informe; respecto a la protección integral de la niñez y adolescencia, se identificó que hay denuncias sin resolver por parte de las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, explica que esto obedece a la sobrecarga laboral que tienen las Juntas de Protección y a la falta de recursos, tanto humanos como materiales. En ese sentido, la recomendación del informe es que el Presidente del Consejo Directivo, la Directora Ejecutiva, la Subdirectora de Juntas de Protección y Coordinadores continúen con las gestiones que permitan resolver los 4,266 casos de denuncias que correspondan al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012; asimismo, que se gestione la implementación de un Sistema Integral de Información, mediante el cual se puede identificar las etapas, y el seguimiento a las denuncias por presuntas violaciones de los derechos de la niñez y salvadoreña. Una vez conocido el informe el Consejo emite el siguiente **ACUERDO N°6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Dar por recibido** el informe remitido por Corte de Cuentas de la República del Salvador, de la Auditoría Operativa efectuada al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del periodo comprendido entre 01 de mayo del 2011 al 31 de diciembre 2012. **b) Instruir** a la Dirección Ejecutiva para continuar con las acciones para resolver los 4,266 casos de denuncias interpuestas ante las Juntas de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, que corresponden al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012, así como continuar con las gestiones para la implementación del Sistema Integral de información. **COMUNÍQUESE.** Acto seguido, solicita la palabra la licenciada Alba Margarita de Guardado, quien hace del conocimiento de este Pleno que por razones de índole laboral tiene que renunciar a su cargo como miembra suplente del Consejo Directivo del CONNA por parte de la Sociedad Civil; que en adelante estará acompañado la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia a través de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, externa los agradecimientos por todo el apoyo brindado por este Consejo. Seguidamente, la Licenciada Zaira Navas le expresa sus agradecimientos por todo el aporte brindado a este Consejo, en el mismo sentido, se pronuncian el Presidente, la señora Procuradora Adjunta y la Licenciada Martta Portillo. **PUNTO NUEVE:** Juramentación de miembros de las Juntas de Protección de los departamentos de Sonsonate, Morazán y Cuscatlán. Acto seguido toma la palabra el Presidente, manifestado que se procede a la toma de protesta de miembros suplentes de la Juntas de Protección antes referidas, en el orden siguiente: Licenciada Bitia Nefretiri Granados de Escobar, quien fungirá como Abogada de la Junta de Protección del Departamento de Sonsonate; licenciada Glenda Lisseth Escobar de Pozo, quien fungirá como Psicóloga Suplente de la Junta de Protección del Departamento de Morazán; licenciada Lesvia del Carmen Meza de Gutiérrez, quien fungirá como Trabajadora Social Suplente de la Junta de Protección del Departamento de Cuscatlán; interrogándolos de la siguiente manera: "PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, ATENDIENDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUERAN LAS LEYES, DECRETOS, ÓRDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIEN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE OS IMPONE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA, PROMETIENDO ADEMÁS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLE CONFORME A LAS LEYES”, a lo que los profesionales responden “SI PROTESTO”; a continuación el Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia replicó “SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SINO QUE ELLA OS LO DEMANDE”. Incontinenti, procedió a darles posesión de su cargo. Se agrega a los anexos de la presente acta copia de las actas de toma de protesta. Seguidamente, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día catorce de agosto dos mil catorce, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz  
Presidente Consejo Directivo.

Licenciado Antonio Juan Javier Martinez Escobar  
Viceministro de Justicia

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano  
Viceministro de Hacienda

Doctor Julio Robles Ticas  
Viceministro de Salud.

Licenciada Sara del Carmen Guardado.  
Procuradora General Adjunta.

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera  
Alianza por los Derechos de la Niñez  
Adolescencia y Juventud en El Salvador

Licenciada Alba Margarita de Guardado  
Representante de la Sociedad Civil

Ingeniero Jose Luis Sanabria Bonilla  
Red de Educación Inicial y Parvularia de  
El Salvador (REINSAL)

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez.  
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo del CONNA